



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Asunto: Auto ordena oficiar
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00042.00
Ejecutante: Doriel Restrepo Parra
Ejecutada: Ezequiel Henao Sepúlveda
Sustanciación: No. 178

Atendiendo la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Armenia, se tiene que el embargo de las acciones ordinarias de las cuales es propietario el demandado, debe ser comunicado a la gerencia o representante legal, para que dicha cautela sea registrada en el libro de accionistas de la sociedad respectiva.

Por lo tanto, se ordena comunicar el embargo decretado en el numeral 5° del auto del 22 de marzo de 2022, el cual se transcribe:

“QUINTO: *Decretar el embargo de las 15 acciones ordinarias de las cuales es propietario el demandado, en la Sociedad Foenter Ingeniería S.A.S., con Nit. 901.406.697-1 y matrícula mercantil No. 244670.”*

Líbrese oficio dirigido a la sociedad mencionada, a fin de que inscriban la medida en el libro respectivo.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza